y que no se vendan quatro mes = quedando los dichos
Panaderos en el Reyno de Valencia por su ocupacion
y trabajo, y vendan cada Pan a ocho mrs que hecha
esta Regulacion se le cada fanega por veinte reales
de Vellon, y que no ~~por la~~ se pueda cobrar de mas
que se no de que a los Panaderos para que se les
guarde y lo firmaron = D.n Por.fa = rubrica =

D.n Rafael Varvo

Angulo

Vmo de Canova

Sanchez

D.n Alfonso
Carrasco

Confran.co de Mora
Ramos

Antonio

Romo Lamacho